

**INSTRUCCIÓN DEL USO DEL
LOGOTIPO Y MARCA
REGISTRADA GLOBALG.A.P.
IT-200-01**

1. MARCA REGISTRADA Y LOGOTIPO DE GLOBALG.A.P.

GLOBALG.A.P. es el dueño de la marca registrada "GLOBALG.A.P." –es decir, de la palabra "GLOBALG.A.P." y su logotipo con forma de "G"; en conjunto la "Marca Registrada GLOBALG.A.P."

El "Logotipo Código QR" se refiere al diseño de los logotipos de respuesta rápida propiedad de GLOBALG.A.P.,

ACCM verificará, en todo momento, el uso correcto de la marca registrada GLOBALG.A.P. y del logotipo código QR por parte de los productores en todo momento. El incumplimiento de estas reglas podrá ser motivo de sanciones.

1.1. Marca registrada GLOBALG.A.P. y logotipo código QR

- La certificación concedida le confiere al productor el derecho de distribuir y comercializar sus productos bajo la marca registrada y, si corresponde, bajo el logotipo código QR, siempre y cuando los productos estén registrados con ACCM y se produzcan, manipulen o comercialicen en un sitio de producción o lugar registrado con ACCM y cumplan con esta norma en su totalidad.
- El productor solo deberá usar la marca registrada y/o el logotipo código QR en relación con productos que cumplan los requisitos del Sistema GLOBALG.A.P. En el caso de que productores certificados que no se hayan registrado como miembros de GLOBALG.A.P. voluntaria, usen el logotipo GLOBALG.A.P. y/o el logotipo con forma de "G", deberán combinar el logotipo con el GGN correspondiente.
- La marca registrada GLOBALG.A.P. nunca deberá figurar en el producto, en el envase final de productos destinados al consumo humano ni en el punto de venta, donde esté en relación directa con productos individuales.
- El logotipo código QR podrá figurar en el producto, en el envase del producto destinado al consumidor final o en el punto de venta cuando haya un vínculo directo con productos certificados.
- Los productores sólo podrán exhibir las marcas registradas de GLOBALG.A.P. en palets que contengan únicamente productos certificados bajo GLOBALG.A.P. y que NO aparezcan en el punto de venta.
- Los productores certificados con GLOBALG.A.P. podrán usar la marca registrada GLOBALG.A.P. y el logotipo código QR en comunicaciones con otras sociedades (business-to-business), y por razones de trazabilidad, segregación o identificación en el sitio de producción.
- Los minoristas, los productores y otras organizaciones que se hayan registrado voluntariamente como miembros de GLOBALG.A.P. podrán usar la marca registrada en materiales de promoción, páginas web, folletos publicitarios, tarjetas de visita, hardware y presentaciones electrónicas (no deberá figurar como una etiqueta de producto directamente vinculada con productos certificados) ni en las comunicaciones con otras entidades (business-to-business)

- ACCM aprobado por GLOBALG.A.P. puede usar la marca registrada en material de promoción directamente vinculado con sus actividades de certificación de GLOBALG.A.P., en las comunicaciones con otras entidades (*business-to-business*) y en los certificados GLOBALG.A.P. que emita. También podrán usar el logotipo código QR en los Certificados GLOBALG.A.P. que emitan.
- La marca registrada GLOBALG.A.P. jamás deberá utilizarse en artículos de promoción, ropa de trabajo o accesorios de ningún tipo, bolsos de ningún tipo, artículos de cuidado personal.
- La marca registrada GLOBALG.A.P. podrá usarse en Fabricación de Alimentos para Animales (CFM) y Material de Propagación Vegetal certificados con GLOBALG.A.P. y en insumos para acuicultura —por ejemplo, óvulos, "semillas", etc.— e insumos para animales —por ejemplo, pollos— certificados con IFA, que sean utilizados para la producción de productos finales —según la lista de productos GLOBALG.A.P.—; que no estén destinados a la venta al consumidor final y que no aparezcan en el punto de venta al consumidor final.
- La empresa, cuando usa la marca registrada y el logotipo código QR, deberá indicar que es una marca registrada GLOBALG.A.P.

1.2. Especificaciones

El productor sólo deberá usar la marca registrada y, si corresponde, el logotipo código QR de acuerdo a lo dispuesto por GLOBALG.A.P. y no deberá alterarlos, modificarlos ni distorsionarlos de manera alguna. No obstante, los productores podrán diseñar sus propios logotipos e incrustar el código QR en ellos.

El logotipo de GLOBALG.A.P. siempre deberá obtenerse de la Secretaría de GLOBALG.A.P. Esto asegurará que tenga el color y el formato corporativo exacto.

Las instrucciones para generar los códigos QR de GLOBALG.A.P. están indicadas en <http://www.globalgap.org/es/what-we-do/the-gg-system/GLOBALG.A.P.-Database/QR-Code/index.html>.

El código QR incrustado podrá contener la siguiente información:

- (i) El GGN del productor o la empresa que etiqueta el producto.
- (ii) Una URL de la página web de la validación del número GGN vinculada con la Base de Datos GLOBALG.A.P.
- (iii) La URL de la base de datos GLOBALG.A.P.
- (iv) El número de lote del producto.
- (v) Enlace a la página web del productor.
- (vi) Una combinación de toda la información anterior.

1.3. Número de GLOBALG.A.P. (GGN) y CoC.

El Número GLOBALG.A.P. (GGN) es una combinación del prefijo "GGN" y un número de 13 dígitos que no incluye la marca registrada GLOBALG.A.P. y es exclusivo para cada productor y cualquier otra entidad legal dentro del sistema de GLOBALG.A.P.

El Número de Cadena de Custodia (CoC) es una combinación del prefijo CoC y un número de 13 dígitos, no incluyendo la marca registrada GLOBALG.A.P. y es único para cada empresa en la Cadena de Custodia.

El GGN identifica a un productor registrado o certificado y solo podrá usarse como se indica en los PCCC. No podrá usarse en la etiqueta de un producto que no está certificado. El GGN (por ejemplo, GGN_1234567890123) podrá figurar en el producto, en el envase del producto destinado al consumidor final y en el punto de venta cuando haya un vínculo directo con productos certificados específicos. El GGN solo se deberá usar en los documentos de venta/ transacciones, incluyendo los productos certificados. Cuando los documentos de venta/transacciones incluyen productos certificados y no certificados, los productos certificados se deberán identificar claramente de acuerdo con los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento relevantes del Módulo Base para Todo Tipo de Finca.

La entidad legal que etiqueta el GGN o el número CoC deberá ser el titular de un certificado GLOBALG.A.P. IFA, CFM, PPM, CoC o equivalente a la norma CoC.

El GGN o el número CoC podrá usarse en (convertirse a) códigos digitales, por ejemplo, código de barras, número EAN, código genérico QR o formato de logotipo código QR de GLOBALG.A.P., etc. Pero, cuando es un requisito del PCCC que el GGN se incluya en la etiqueta del producto y/o en los documentos de la transacción, es necesario que el GGN aparezca en un formato legible para el ojo humano.

Con la cancelación del Acuerdo de Sub-licencia y Certificación cesará inmediatamente el derecho del productor a utilizar la declaración GLOBALG.A.P., incluyendo la marca registrada, el GGN, o el logotipo código QR.

El GGN o el número CoC solo debe ser utilizado en relación con el sistema GLOBALG.A.P.

Si surge la necesidad de identificar a la organización en otros contextos o para aplicaciones adicionales, dicha organización podrá solicitar su propio GLN e informar de este número a GLOBALG.A.P., quien deberá registrar a la organización bajo su propio número y en consecuencia retirar el GGN. El GLN reemplaza al GGN en el Sistema GLOBALG.A.P.

1.4 Número de Registro.

El número de registro es un número emitido por ACCM para identificar a un productor. Tiene la siguiente estructura:

ACCM-E-XXXX siendo XXXX un número correlativo de emisión de certificado.

El número de registro puede ser utilizado, (a solicitud del cliente y con permiso previo de ACCM), en el producto o en el envasado final del punto de venta. GLOBALG.A.P. no se declara responsable de la trazabilidad y autenticidad de los productos etiquetados con este número de registro.

La Marca Registrada de GLOBALG.A.P. no debe figurar en este número.